



**Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2023**

**Asunto:** Nuevo informe sobre incumplimiento de Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes, correspondiente a 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052,

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación a lo estipulado en el artículo 3864 del Código Municipal, remito en su calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el informe del administrador del convenio de administración y uso de la casa barrial y áreas comunales correspondiente a 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052, contenido en los siguientes términos:

**ANTECEDENTES:**

En sesión Nro. 028 – Ordinaria de 16 de diciembre de 2020 la Comisión de Propiedad y Espacio Público con fundamento en el Art. IV.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispuso que dentro del Convenio de Uso y Administración se indique que el plazo es de 5 años a partir de la suscripción del mismo, el cual será firmado con el Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”.

Mediante Resolución C008-2021 de 02 febrero 2021, el Concejo Metropolitano autorizó la suscripción del convenio de administración y uso del área de 3291.94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052.

A los 03 días del mes de marzo de 2021, la Administradora Zonal Calderón Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y el señor Byron Vicente Encalada Saravia, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, suscribieron el CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE LA CASA BARRIAL Y ÁREAS COMUNALES correspondiente a 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052, ubicado en el sector de Carapungo entre la calle: Río Cayambe y Neptali y Godoy, para el desarrollo de las actividades y proyectos contenidos en el Plan de trabajo presentado por el Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro, con un plazo de 5 años.



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

Con Resolución Nro. CDMQ-005-2023 de 29 de mayo de 2023, el Concejo Metropolitano de Quito emite la conformación de las comisiones y el nombramiento de los respectivos presidentes.

#### **BASE LEGAL:**

El artículo 3864 de la Ordenanza 001 señala *“Los espacios recreativos que se entreguen mediante el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas no podrán ser destinados o utilizados en propósitos diferentes al acordado en el convenio. En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunes, la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”*.

#### **INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:**

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0134-M de 13 de julio de 2023, el Administrador de Convenio de la de la Administración Zonal Calderón, ha procedido a revisar la documentación entregada, y ha señalado e informa que existen varias observaciones e irregularidades en la documentación presentada por el Lic. Byron Vicente Encalada Saravia, Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”; e indica: *“1.-Como se puede apreciar en el documento de descargo entregado por el Lic. Byron Encalada Saravia, por pedido del Administrador del Convenio y a las diferentes denuncias presentadas por los moradores de Carapungo, presenta el informe con más de 15 días de retraso del tiempo que se le había solicitado. 2.-Al realizar el análisis del primer cuadro que corresponde al Estado de Resultados Integrales del 01 de Octubre del 2022 al 31 de Marzo del 2023, se verifican varios ingresos sin documentos de respaldo en todo el informe y entre los cuales no consta un préstamo que el Lic. Encalada realizó en Noviembre del 2022 y no consta en su informe semestral, ya que realiza un gastos en mantenimiento del parqueadero y luego procede al pago de préstamo por US\$ 2.000,00 dólares, como primera cuota sin documentos que respalden esta transacción y solo se presenta un recibo sin que se pueda determinar el beneficiario. Así mismo en este cuadro no aparece el pago por los US\$ 2.000,00 que constan en el recibo del 20 de Marzo del 2023. 3.-Así mismo al revisar los anexos de gastos desde Octubre del 2022 a Marzo del 2023 no hay valores en la columna de ingresos, por lo tanto todos los valores totales serán negativos, lo que no es coherente con lo que se requiere, ya que la comunidad quiere saber cuánto ingresa mensualmente al Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro” y en que no mas se está invirtiendo. 4.-Se verifica que el Lic. Encalada, no presenta respaldos físicos y legales de los documentos válidos para una contabilidad, entrega en su mayoría recibos sin*

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

*encabezados, sin sellos de los pagos realizados, sin nombres de los beneficiarios, solo con la fecha y quien realiza el pago, documentos nada legalmente establecido por la norma para un registro de los gastos, ya que el Comité Pro Mejoras Carapungo Libre y Seguro tiene el respectivo Ruc N° 1793164234001, lo que le faculta emitir facturas para el cobro de los servicios que presta la Casa Barrial de Carapungo. 5.-De los recibos entregados se puede verificar pagos a Secretaria, Administrador y al mismo Presidente del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, donde se evidencia que los fondos no están siendo usados para el mantenimiento de la Casa Barrial de Carapungo en función del convenio, sino que se están pagando “sueldos” a la Secretaria, al Administrador y al Presidente del Comité Pro Mejoras que dentro del convenio no está establecido. 6.- No se verifica ningún documento de pago de aportes al IESS, si está pagando sueldo a la Secretaria, no adjunta roles de pago de la Secretaria, ni del Administrador, ni del Presidente del Comité Pro Mejoras, que se comprometieron a hacer un correcto uso y mantenimiento de las instalaciones a título honoroso, los pagos solo se realizan con recibos. 7.- Al no existir documentos legales como son las facturas o notas de venta dependiendo del RIMPE, no se puede determinar con exactitud los gastos generados, al no tener detallados los ingresos no se puede determinar el capital para los gastos a realizar, por lo tanto no se puede proyectar los gastos respecto de los ingresos y de esta manera no se está realizando los respectivos pagos del Impuesto al Valor Agregado IVA y no hay respaldos en el SRI para cualquier verificación.*

*Por lo tanto al realizar un análisis de los documentos presentados y el cuadro Excel adjunto, se verifica que no existe un buen manejo del dinero que se recauda por concepto de Parqueaderos, Local del Veterinario, Local del Odontólogo, Sala de Velaciones y Salón Principal, por lo que no hay documentos de los ingresos y no se reflejan en los informes mensuales, no se puede verificar si la información es real ya que solo se emiten recibos para los pagos, no se aclara la situación de un préstamo realizado y un pago a los préstamos, sin que existan documentos de respaldo, por lo tanto no se puede constatar que exista un manejo adecuado de la Casa Barrial de Carapungo, ya que no pueden cobrar ningún valor a favor de los responsables del Comité Pro Mejoras “Carapungo Libre y Seguro”, no pueden utilizar los valores de los ingresos por ningún concepto ya que el servicio a la comunidad es ad-honorem”.*

Con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0214-M de 18 de julio de 2023, la Directora de Asesoría Legal de la Administración Zonal Calderón concluyó “Por lo señalado, al haberse evidenciado en tres informes por parte del administrador de convenio de la Administración Zonal de Calderón un manejo inadecuado de la casa barrial y áreas comunales correspondiente a 3.291,94 m<sup>2</sup>, del predio No. 320052, y al establecer la normativa municipal que “En caso de mal uso y/o deterioro de las instalaciones entregadas o incumplimiento de lo estipulado en el Convenio de Administración y Uso Múltiple de las Áreas Recreativas, Casas Barriales y Comunales,

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

*la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”, (las negrillas me pertenecen).*

*Es criterio de esta Dirección de Asesoría Legal, que como Administrador Zonal de Calderón informe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que, la mencionada Comisión proceda de acuerdo a lo establecido en el referido artículo 3864”.*

**PETICIÓN:**

Por lo señalado, solicito que en función de las justificaciones arriba señaladas se proceda con lo establecido en el segundo inciso del artículo 3864 de la Ordenanza 001, el que estipula que “*la Administración Zonal respectiva informará de este particular a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público para que se adopten los correctivos del caso o se dé por terminado el convenio”.*

Por la atención que se digna dar al presente, le anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. David Fabián Paz Viera  
**ADMINISTRADOR ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-DAJ-2023-0214-M.pdf
- GADDMQ-AZCA-DAF-UA-2023-0134-M-1.pdf
- img20230628\_09192185-1.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Lorena Elizabeth Donoso Rivera  
**Subprocuradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN-DIRECCIÓN ASESORIA**  
**JURÍDICA-SUBPROCURADURÍA**



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2023-2460-O

Quito, D.M., 19 de julio de 2023

Señora Economista  
Doris Del Rocío Gomez Goyes  
**Directora Administrativa Financiera**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Señor Licenciado  
Herman Fernando Almeida Clavijo  
**Bienes Muebles**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lorena Elizabeth Donoso Rivera	ledr	AZCA-DAJ	2023-07-19	
Aprobado por: David Fabián Paz Viera	dp	AZCA	2023-07-19	

